COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación que está presidida por la **CAP AVL MIGUEL JESÚS LEZCANO CABALLERO,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SGTO A TEC JOSÉ TOMAS GONZALEZ BARRIOS, SGTO A AVC SILVIA MARIBEL ACOSTA PAEZ, SGTO 1° AVC VIVIANA MARGARITA AYALA CESPEDES, , SGTO 1° AVC MARIA ISABEL NUÑEZ ROJAS, VS1° TEC FERNANDO JOEL GAONA MEDINA,** y **VS1° TEC ÉRIKA BETINA ROA UCEDO** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa **N° 47/2021** para la **"CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS", con ID N° 400.942.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros que la presente Contratación es producto de una prórroga, conforme a la **Resolución DNCP N° 5695/2019, Art. N° 30 – Cantidad mínima de oferentes**. Redactando los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa FAP N° 47/2021,
- Ejemplar de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentos presentados por el siguiente oferente:

  - ✓ **COVA de Juan Rodríguez.**
  - ✓ **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**
  - ✓ **COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola L.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

   En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

Documentos Legales	**FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**	**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L.**	**COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios".	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
7. Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L.**	**COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**
a) Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE SIPE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deber acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y represéntalo en los actos de la licitación .No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de poderes	NO APLICA	NO APLICA

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	PRESENTA SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	PRESENTA

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

9.3. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

Capacidad Financiera	**FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**	**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L.**	**COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha, "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
b) b. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Formulario 106 y 501 de los últimos dos años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Formulario 104 y 515 de los últimos dos años [2019 y 2020] para contribuyentes de IRP - IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Experiencia.	**FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**	**COMERCIAL ÑANDU DE MARCÍANO A. ESPINOLA L.**	**COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**
Demostrar la experiencia en provisión de Pinturas con facturaciones de venta por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 02 (dos) últimos años (2019 y 2020).	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, por tanto el Comité procede a solicitar las siguientes documentaciones, conforme se detalla:

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años (2019 y 2020) conforme al Punto Experiencia requerida de la Sección - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha, "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".
- Desglose de precios en los Ítems de los siguientes Lotes considerando que los mismos se encuentran por debajo del 25% al precio referencial publicado en el SICP de la DNCP, de conformidad al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 conforme se detalla a continuación:
- Lote N° 1 Items N° 6 y 10.
- Lote N° 2 Ítems N° 10.
- Lote N° 4 Ítems 9.
- Lote N° 5 Ítems N° 3.
- Lote N° 6 Items N° 6, 9 y 10.

COMERCIAL ÑANDU de Marciano Espínola:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha, "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

COVA de Juan Rodríguez:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años (2019 y 2020) conforme al Punto Experiencia requerida de la Sección - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- Desglose de precios en los Ítems de los siguientes Lotes considerando que los mismos se encuentran por debajo del 25% al precio referencial publicado en el SICP de la DNCP, de conformidad al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 conforme se detalla a continuación:
- Lote N° 1 Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- Lote N° 3 Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Lote N° 4 Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- Lote N° 5 Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Lote N° 6 Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- Lote N° 7 Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19

Este Comité resuelve solicitar por Nota de fecha 24 de septiembre del 2021 a los oferentes **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L., COVA DE JUAN RODRÍGUEZ;** los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas, decidiendo levantar sesión siendo las 12:00hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 5 de octubre del corriente año, a las 12:00hs.

Siendo la fecha y hora indicada anteriormente, se reúne el Comité de Evaluación, verificando que los oferentes **FERRETERÍA INTERNACIONAL, COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L., COVA DE JUAN RODRÍGUEZ;** remiten los documentos solicitados en tiempo y forma, y los cuales se analizaran en las fases correspondientes.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

2. ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica).

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Capacidad Legal. Prohibiciones de los Inciso. "a" y "b" del Articulo 40.

De modo a corroborar que los oferentes **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L., COVA DE JUAN RODRÍGUEZ.,** han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b"**, se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMRE DEL REPRESENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NÚMERO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	FUNCIONARIO PÚBLICO SI/NO
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A	Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra	965.787	**1781366**	**NO**
	Adalberto Monges Rodríguez	788.910	**1781374**	**NO**
	Elizabeth Zavala de Monges	1.509.995	**1781381**	**NO**
COMERCIAL ÑANDU	Marciano Ariel Espínola López	2.338.119	**1781395**	**NO**
COVA	Juan Rodríguez	2.514.872	**1781409**	**NO**

Continuando con las verificaciones de los documentos presentados por los oferentes **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L. y COVA DE JUAN RODRÍGUEZ.,** observamos que los mismos no poseen impedimentos algunos por lo tanto se concluye que "CUMPLEN".

Análisis de los precios ofertados.

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 1890/19***, se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

De la verificación de los precios cotizados por los oferentes, el Comité de Evaluación se constata de lo siguiente:

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

En este punto se analiza la Nota remitida por el oferente **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** en contestación a la Nota de fecha 24 de septiembre del corriente año emitida por el comité, teniendo como respuesta el desglose de precios de los Lotes conforme se detalla:

- Lote N° 1 Ítems N° 6 y 10.
- Lote N° 2 Ítem N° 10.
- Lote N° 4 Ítem N° 9.
- Lote N° 5 Ítem N° 3.
- Lote N° 6 Ítems N° 6, 9 y 10.

La empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, la cuales serán analizadas en la Cuarta Fase.

La empresa **COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L.**, presenta los precios dentro de los parámetros requeridos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se concluye **"CUMPLE"**.

La empresa **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ** presenta precios por debajo de los parámetros requeridos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla a continuación:

- Lote N° 1 Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- Lote N° 3 Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Lote N° 4 Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- Lote N° 5 Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Lote N° 6 Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- Lote N° 7 Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

La empresa **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, la cuales serán analizadas en la Cuarta Fase.

Capacidad Financiera.

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	12.154.561.684	7.422.794.509	2,11	1,82	1,97	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.754.489.871	4.070.584.705				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
TOTAL DE ACTIVOS	12.043.694.873	10.074.784.887	0,48	0,40	0,44	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	5.754.489.871	4.070.584.705				

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
CAPITAL	5.100.000.000	2.000.000.000	0,05	0,26	0,16	Pasa
UTILIDAD	270.137.106	525.471.491				

OBS: La firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2.019	2020		
ACTIVO CORRIENTE	928.702.033	1.014.410.563	10,40	21,19	15,80	Pasa
PASIVO CORRIENTE	89.282.605	47.875.147				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2.019	2020		
TOTAL DE ACTIVOS	980.506.578	1.058.028.199	0,09	0,05	0,07	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	89.282.605	47.875.147				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2.019	2018		
CAPITAL	743.350.000	890.760.000	0,20	0,13	0,17	Pasa
UTILIDAD	147.499.978	118.929.079				

OBS: La firma **COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
ACTIVO CORRIENTE	4.150.338.189	3.519.156.514	1,47	2,58	2,03	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.818.086.709	1.365.002.915				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	5.871.408.790	3.519.156.514	0,48	0,39	0,43	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.818.086.709	1.365.002.915				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
CAPITAL	15.000.000	15.000.000	59,94	46,01	52,98	Pasa
UTILIDAD	899.168.482	690.130.463				

OBS: La firma **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Capacidad Financiera	**FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**	**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L**	**COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los últimos dos años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los últimos dos años [2019 y 2020] para contribuyentes de IRP - IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes, **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L y COVA DE JUAN RODRÍGUEZ.**, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLEN".**

Experiencia

En tal sentido, se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, los oferentes **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., COMERCIAL ÑANDU y COVA.**, ha presentado copias de ***facturaciones de ventas y/o recepciones finales anteriores***, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo tanto, se concluye que con la presentación **"CUMPLE".**

Experiencia.	**FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A**	**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L.**	**COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**
Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 2992/19.

LOTE N° 1 – COMFAER

La primera mejor oferta presentada por el oferente **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, expone los precios más bajos en comparación a los demás oferentes, sin embargo presenta montos ostensiblemente bajos dentro del lote N° 1, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 el cual representa la totalidad del lote mencionado, teniendo en cuenta la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, el criterio del comité de evaluación con principios en la metodología y los parámetros establecidos en las bases de la contratación directa considera una oferta de notable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la previsión de bienes conforme a las especificaciones técnicas concebidas por el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente **"NO CUMPLE"** con los requerimientos, la calificación ni la capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificado, basado en el Art. 26, 28 de la ley N° 2051/3 y 59, 60 y 61 de la Ley N° 2992/19, que reglamenta el supracitado cuerpo legal en concordancia con el Art. 63 de la Ley N° 2992/19 que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2019.

La segunda mejor oferta presentada por el oferente **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A**, el cual reúne todas las condiciones principales exigidas en la Carta de Invitación, a excepción de los precios cotizados en los ítems N° 6 y 10 que no se encuentran dentro del rango del precio referencial fijado por la convocante, por lo que se pasa a dejar manifiesto y a verificar la planilla de desglose presentado por nota de fecha 24 de septiembre del corriente año a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el mismo se ajusta al parámetro de lo ofertado y cumple esencialmente con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto el Comité de Evaluación considera que dicho manifiesto podrá ser subsanado y no será motivo de descalificación y de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del Contrato y por lo tanto **"CUMPLE"**.

LOTE N° 2 - IBA

La mejor oferta presentada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU** y el cual reúne con todos los documentos requeridos por la convocante. **"CUMPLE"** y se encuentra dentro del parámetro.

LOTE N° 3 – BAT

La primera mejor oferta presentada por el oferente **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, expone los precios más bajos en comparación a los demás oferentes, sin embargo presenta montos ostensiblemente bajos dentro del lote N° 3, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, el cual representa la totalidad del lote mencionado, teniendo en cuenta la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, el criterio del comité de evaluación con principios en la metodología y los parámetros establecidos en las bases de la

contratación directa considera una oferta de notable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la previsión de bienes conforme a las especificaciones técnicas concebidas por el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente **"NO CUMPLE"** con los requerimientos, la calificación ni la capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificado, basado en el Art. 26, 28 de la ley N° 2051/3 y 59, 60 y 61 de la Ley N° 2992/19, que reglamenta el supracitado cuerpo legal en concordancia con el Art. 63 de la Ley N° 2992/19 que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2019.

La segunda mejor oferta presentada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU** y el cual reúne con todos los documentos requeridos por la convocante. **"CUMPLE".**

LOTE N° 4 - CIAERE

La primera mejor oferta presentada por el oferente **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, expone los precios más bajos en comparación a los demás oferentes, sin embargo presenta montos ostensiblemente bajos dentro del lote N° 4, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; el cual representa la totalidad del lote mencionado, teniendo en cuenta la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, el criterio del comité de evaluación con principios en la metodología y los parámetros establecidos en las bases de la contratación directa considera una oferta de notable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la previsión de bienes conforme a las especificaciones técnicas concebidas por el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente **"NO CUMPLE"** con los requerimientos, la calificación ni la capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificado, basado en el Art. 26, 28 de la ley N° 2051/3 y 59, 60 y 61 de la Ley N° 2992/19, que reglamenta el supracitado cuerpo legal en concordancia con el Art. 63 de la Ley N° 2992/19 que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2019.

La segunda mejor oferta presentada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU** y el cual reúne con todos los documentos requeridos por la convocante. **"CUMPLE".**

LOTE N° 5 COMREGAER

La primera mejor oferta presentada por el oferente **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, expone los precios más bajos en comparación a los demás oferentes, sin embargo presenta montos ostensiblemente bajos dentro del lote N° 4, en los Ítems N°;1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; el cual representa la totalidad del lote mencionado, teniendo en cuenta la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, el criterio del comité de evaluación con principios en la metodología y los parámetros establecidos en las bases de la contratación directa considera una oferta de notable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la previsión de bienes conforme a las especificaciones técnicas concebidas por el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente **"NO CUMPLE"** con los requerimientos, la calificación ni la capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificado, basado en el Art. 26, 28 de la ley N° 2051/3 y 59, 60 y 61 de la Ley N° 2992/19, que

reglamenta el supracitado cuerpo legal en concordancia con el Art. 63 de la Ley N° 2992/19 que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2019.

La segunda mejor oferta presentada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU** y el cual reúne con todos los documentos requeridos por la convocante. **"CUMPLE".**

LOTE N° 6 CUARTEL GENERAL

La primera mejor oferta presentada por el oferente **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, expone los precios más bajos en comparación a los demás oferentes, sin embargo presenta montos ostensiblemente bajos dentro del lote N° 1, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. el cual representa la totalidad del lote mencionado, teniendo en cuenta la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, el criterio del comité de evaluación con principios en la metodología y los parámetros establecidos en las bases de la contratación directa considera una oferta de notable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la previsión de bienes conforme a las especificaciones técnicas concebidas por el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente **"NO CUMPLE"** con los requerimientos, la calificación ni la capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificado, basado en el Art. 26, 28 de la ley N° 2051/3 y 59, 60 y 61 de la Ley N° 2992/19, que reglamenta el supracitado cuerpo legal en concordancia con el Art. 63 de la Ley N° 2992/19 que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2019.

La segunda mejor oferta presentada por el oferente **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A**, el cual reúne todas las condiciones principales exigidas en la Carta de Invitación, a excepción de los precios cotizados en los ítems N° 6, 9 y 10 que no se encuentran dentro del rango del precio referencial fijado por la convocante, por lo que se pasa a dejar manifiesto y a verificar la planilla de desglose presentado por nota de fecha 24 de septiembre del corriente año a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el mismo se ajusta al parámetro de lo ofertado y cumple esencialmente con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto el Comité de Evaluación considera que dicho manifiesto podrá ser subsanado y no será motivo de descalificación y de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del Contrato y por lo tanto **"CUMPLE".**

LOTE N° 7 PGA

La primera mejor oferta presentada por el oferente **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, expone los precios más bajos en comparación a los demás oferentes, sin embargo presenta montos ostensiblemente bajos dentro del lote N° 1, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; el cual representa la totalidad del lote mencionado, teniendo en cuenta la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, el criterio del comité de evaluación con principios en la metodología y los parámetros establecidos en las bases de la contratación directa considera una oferta de notable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la previsión de bienes conforme a las especificaciones técnicas concebidas por el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente **"NO CUMPLE"** con los requerimientos, la calificación ni la capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificado, basado en el Art. 26, 28 de la ley N° 2051/3 y 59, 60 y 61 de la Ley N° 2992/19, que reglamenta el supracitado cuerpo legal en concordancia con el Art. 63 de la Ley N° 2992/19 que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2019.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa FAP N° 47/2021 "Adquisición de Pintura", con ID N° 400.942.-

La segunda mejor oferta presentada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU** y el cual reúne con todos los documentos requeridos por la convocante. **"CUMPLE".**

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- Adjudicar: basado en el art 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a las empresas **FERRETERÍA INTERNACIONAL. S.A** y **COMERCIAL ÑANDU** la presente Contratación Directa FAP N° 47/2021 para la Adquisicion de Pintura", conforme se detalla a continuación.

TOTAL, ADJUDICADO A LA FERRETERÍA INTERNACIONAL. S.A es de Gs. 26.632.000 (Guaraníes veintiséis millones seiscientos treinta idos mil doscientos).
TOTAL, ADJUDICADO AL COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L es de Gs. 57.119.911 (Guaraníes cincuenta y siete millones ciento diecinueve mil novecientos once).
TOTAL, ADJUDICADO EN LA PRESENTE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADJUDICACION DE PINTURAS ASCIENDE A Gs 83.751.911 (Guaraníes ochenta y tres millones setecientos cincuenta y un mil novecientos once)

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día cinco de octubre del año dos mil veintiunos, suscribiendo el presente Informe.

ÉRIKA BETINA ROA UCEDO
VS 1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

FERNANDO JOEL GAONA MEDINA
VS 1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA ISABEL NUÑEZ ROJAS
SGTO 1° AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

VIVIANA MARGARITA AYALA CESPEDES
SGTO 1° AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

SILVIA MARIBEL ACOSTA PAEZ
SGTO A AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

JOSE TOMAS GONZALEZ BARRIOS
SGTO A TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

MIGUEL JESUS LEZCANO CABALLERO
CAP AVL – PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACION